



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

CIF: P-3735700-A Plaza de España, nº 4. 37185 Villamayor (Salamanca). Teléfono 923 305 605

AUTOLIQUIDACIÓN Y NORMATIVA SOLICITUD CARPAS PARA PEÑAS EN FIESTAS PATRONALES. TASAS CONFORME ORDENANZA Nº 19 (BOP 20-01-2010).

LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE PROVISIONAL A RESULTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARÁ POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PEÑA O ASOCIACIÓN SOLICITANTE.

NOMBRE DE LA PEÑA/ASOCIACIÓN										
DOMICILIO FISCAL										
Nombre de la vía pública					Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
C. Postal	Municipio					Provincia				

REPRESENTANTE:

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE									
DOMICILIO											
Nombre de la vía pública					Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono	
C. Postal	Municipio					Provincia					

AUTOLIQUIDACIÓN:

CANTIDAD	CONCEPTO	TARIFA POR UNIDAD	IMPORTE
	Artículo 7 epígrafe a. 0,75 € por metro lineal. Fiestas Populares		
	Alquiler carpa espacio para peñas en carpa municipal en las Fiestas Patronales		
	Precio de 0,75 € metro lineal.	0,75 € mts metro lineal	141,75 €
TOTAL A PAGAR			141,75 €

Villamayor, a ____ de _____ de 20 .

(Firma).

El/os titular/res o su/s representante/s declaran conocer la Normativa de Uso de la "Carpas para Peñas" y se comprometen a respetarlas.

ESTA CARTA DE PAGO NO TIENE EFECTOS LIBERATORIOS DE LA DEUDA TRIBUTARIA SIN LA FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO.

FIRMA AUTORIZANTE Y SELLO

AUTOLIQUIDACIÓN TASAS.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN Y NORMAS DE UTILIZACIÓN.

1. INSTRUCCIONES GENERALES:

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

2. SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE:

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el CIF/NIF, así como la dirección correspondiente al domicilio fiscal completa. En caso de menores será necesario cumplimentar el listado de componentes de la peña así como adjuntar una autorización firmada, por uno de los padres, de cada uno de los componentes.

3. AUTOLIQUIDACIÓN:

Para el cálculo de la cuota tributaria es preciso tener en cuenta las siguientes normas:

Primera.- No hay más exenciones aplicables a las Tasas objeto de liquidación, que las que se establezcan legalmente.

4. INGRESO DE LA TASA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3 del Reglamento General de Recaudación, 9 de la Ordenanza Fiscal nº 3, 9 de la Ordenanza Fiscal nº 20, y 21.2 de la Ordenanza Fiscal nº 24, deberá ser ingresada la presente deuda tributaria previamente a la presentación de la solicitud correspondiente. Se podrá efectuar el pago mediante ingreso, a nombre del Ayuntamiento, indicando el Nombre de la Peña, o su representante en alguna de las cuentas corrientes siguientes:

- **Caja Duero: 2104 0119 11 1100000011.**

- **La Caixa: 2100 6109 15 0200001386.**

5. NORMAS DE USO.

Las "Carpas de las Peñas" **se entregarán a partir de las 12:00 horas del día 14 de mayo del 2015 y, se deberán entregar libres de muebles y/o enseres a las 15:00 horas del día 20 de mayo del 2015.**

Se recomienda que no se haga uso de equipos de música con un alto volumen, respetando así el descanso de los vecinos de alrededor.

Debido al alto coste que puede suponer el tener que deshacerse de muebles, colchones o enseres, que después de las Fiestas no vayan a tener más uso, se ruega a los usuarios de los espacios que los retiren convenientemente.

En caso de no dejar limpio de enseres, estos espacios, se tomará debida cuanta de quién han sido los usuarios y no se les volverá a conceder autorización alguna para el uso de estos espacios.

